



Resolución de Gerencia General

N°008-2016-CETICOS PAITA

Paita, 26 de enero del 2016

VISTO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa TEPUY MOTOS S.A, de fecha 19 de enero del 2016, contra la Resolución de Gerencia General N° 076-2015-CETICOS PAITA, de fecha 23 de diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Subasta Pública N° 003-2013-CETICOS PAITA, de fecha 10 de Octubre del 2013, se adjudicó en cesión en uso a la empresa TEPUY MOTOS S.A., los lotes construidos N° 6A y 6B de la manzana "D", con un área total de 3,200 m², a fin que desarrolle la actividad industrial de ensamblaje de motos, hasta el 31 de diciembre del 2022, pagando la suma de US\$ 4,800.00 Dólares Americanos mensuales, conforme aparece del contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2014-CETICOS PAITA, de fecha 27 de junio del 2014, CETICOS PAITA accede a la devolución del lote construido N° 6 A de la manzana "D", solicitado por la empresa TEPUY MOTOS S.A.;

Que, mediante Addendum N° 01 al Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, de fecha 27 de junio del 2014, se modifica la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión en Uso, en el cual se acuerda, que la empresa TEPUY MOTOS S.A. continuará con la cesión en uso del lote construido N° 6 B de la manzana "D", cancelando por éste la suma de US\$/. 2,500.00 dólares americanos mensuales, a fin de que desarrolle la actividad de ensamblaje de motos;

Que, a pesar de los constantes requerimientos efectuados a la empresa TEPUY MOTOS S.A. para que cumpla con efectuar el pago de la cesión en uso que venía adeudando y al no cumplir con cancelar los meses adeudados, mediante **Resolución de Gerencia General N° 042-2014-CETICOS PAITA, de fecha 11 de setiembre del 2014**, se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA de fecha 21 de Octubre del 2013, al configurarse la causal de **resolución de contrato por falta de pago, manteniendo una deuda total de US\$ 7,860.00**, la cual se encuentra tipificada en la Cláusula Cuarta numeral 4.3 del citado contrato, referido al lote construido 6 B de la manzana "D" en CETICOS PAITA;

Que, la empresa TEPUY MOTOS S.A, interpone Recurso de Reconsideración, ofreciendo como prueba nueva un pago efectuado a cuenta de la deuda total, por tal motivo, mediante resolución de Gerencia General N° 046-2014-CETICOS PAITA, de fecha 16 de octubre del 2014, se declara fundado el Recurso de Reconsideración presentado por la empresa TEPUY MOTOS S.A., por haber procedido al pago de la deuda total que mantenía con CETICOS PAITA;



Que, mediante Informe 024/2015-OGA-CETICOS PAITA de fecha 22 de diciembre de 2015, señala que a la fecha, la empresa TEPUY MOTOS S.A no ha cancelado la deuda total que asciende a la suma de **US\$ 9,871.27**, y S/. 123.50 Soles por el concepto de montacarga y ante tal situación de reincidencia en el incumplimiento del pago de la cesión en uso se hace necesario proceder a resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 076-2015-CETICOS PAITA, de fecha 23 de diciembre del 2015; se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, suscrito con fecha 21 de Octubre del 2013, dejándose sin efecto las autorizaciones de instalación y funcionamiento correspondiente, así como su Addendum respectivo;

Que, mediante carta S/N, de fecha 19 de enero del 2016 y dentro del plazo de ley, la empresa TEPUY MOTOS S.A interpone Recurso de Reconsideración solicitando que se revoque la Resolución de Gerencia General N°076-2015-CETICOS PAITA, habiéndose presentado como nueva prueba la constancia de venta de 14 unidades de motos por la suma de US\$/. 16,000.00 Dólares Americanos, señalando que con dicho monto cancelaría el total de la deuda. Así mismo, se presenta voucher de pago por la suma de US\$/. 2,500.00 Dólares Americanos y el saldo restante se cancelaría el 22 de enero del presente;

Que, mediante carta S/N, de fecha 22 de enero del 2016, la empresa TEPUY MOTOS S.A, amplía su Recurso de Reconsideración interpuesto el día 22 de enero del 2016, presentando como nueva prueba el voucher de pago con la suma de US\$/. 7,371.27 Dólares Americanos, cancelando el monto total de la deuda;

Que, la empresa TEPUY MOTOS S.A al haber procedido a la cancelación de la deuda total, desaparece la causal de falta de pago tipificada en la Cláusula Décima numeral 10.1 inciso a) de su contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, por lo que siendo ello así, se procede amparar su Recurso de Reconsideración presentado, basado en nueva prueba;

Que, sin embargo, siendo reincidente en el incumplimiento de los pagos de cesión en uso por el lote 6 B de la manzana "D" de CETICOS PAITA, su conducta de morosidad constante como usuario, hace que por esta última vez, se declare fundado su recurso de reconsideración, debiendo en lo sucesivo, pagar en forma puntual sus mensualidades por concepto de cesión en uso, caso contrario, se procederá a resolver sus contratos, addendum y autorizaciones correspondientes, en forma definitiva;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;





Resolución de Gerencia General

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

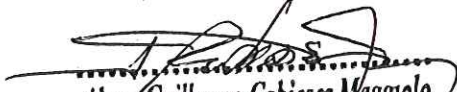
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa TEPUY MOTOS S.A, de fecha 19 de enero del 2016, contra la Resolución de Gerencia General N° 076-2015-CETICOS PAITA, de fecha 23 diciembre del 2015; por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 076-2015-CETICOS PAITA, de fecha 23 diciembre del 2015, manteniendo vigentes su Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, suscrito con fecha 21 de octubre del 2013, su Addendum y autorizaciones respectivas.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la empresa TEPUY MOTOS S.A, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Estudios Económicos y a la Dirección de Operaciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA

